

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00257 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Formúlese adecuadamente las pretensiones de la demanda ejecutiva promovida, dando cabal cumplimiento a lo consagrado en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso, esto es, *“lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad”*, por lo tanto, deberá discriminar el capital, intereses remuneratorios y primas de seguro, de cada una de las cuotas de amortización causadas y no pagadas desde el **16 de julio de 2022**, conforme al tenor literal del plan de amortización allegado y del título valor aportado como base de recaudo, también deberá determinar el valor exacto del saldo insoluto del capital de la obligación incorporada en el pagaré No. **153208**, en ejercicio de la cláusula aceleratoria del plazo otorgado, debidamente estipulada *“BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA podrá declarar vencido el presente pagaré y exigir el pago inmediato del capital e intereses (...) B.) Incumplimiento en los términos establecidos para el pago del capital e intereses de la presente obligación”*, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 69 de la Ley 45 de 1990 *“En todo caso, cuando en desarrollo de lo previsto en este artículo el acreedor exija la devolución del total de la suma adeudada”*, junto con los respectivos intereses moratorios, causados desde la fecha de la presentación de la demanda, esto es, **13 de abril de 2023**.

No	Fecha	Capital	Interés	Seguro	Seguro Desempleo	Total	Saldo	
1	07/16/2022	172,581	90,780	6,531	0	0	269,892	6,531,198
2	08/16/2022	157,229	106,132	6,374	0	0	269,735	6,373,969
3	09/16/2022	159,784	103,577	6,214	0	0	269,575	6,214,185
4	10/16/2022	162,380	100,981	6,052	0	0	269,413	6,051,805
5	11/16/2022	165,019	98,342	5,887	0	0	269,248	5,886,786
6	12/16/2022	167,701	95,660	5,719	0	0	269,080	5,719,085
7	01/16/2023	170,426	92,935	5,549	0	0	268,910	5,548,659
8	02/16/2023	173,195	90,166	5,375	0	0	268,736	5,375,464
9	03/16/2023	176,010	87,351	5,199	0	0	268,560	5,199,454

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **27** hoy **25/04/2022** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9653736a20b40926f52be611cc66f08e7c0f3da9b29fc731350ca46dd2f72211**

Documento generado en 22/04/2023 10:46:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>